

**NOTARIA TERCERA**  
**Daule - Ecuador**  
**AB. JUAN PABLO HAZ VILLAGRAN**  
**NOTARIO**

ESCRITURA # 2014-09-06-03-P0002934  
CONSTITUCION DE UNA COMPAÑIA  
DE SOCIEDAD ANONIMA  
DENOMINADA ADMINISTRADORA  
BLUM MORENO ADBLUMMO S.A.-----  
CAPITAL AUTORIZADO: US\$1,600.00.-  
CAPITAL SUSCRITO: US\$800.00.-----

En la ciudad de Daule, de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día **VEINTITRES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE**, ante mí, **ABOGADO JUAN PABLO HAZ VILLAGRAN**, Abogado Notario Titular Tercero de este Cantón, comparecen la compañía INMOBILIARIA BLUVEL S.A. a través de su gerente general **MARIO BLUM MORENO**, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, de profesión comerciante, por sus derechos y los que representa, y, **FERNANDO ANDRES ALVAREZ AVILA**, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, de profesión gerente, por sus propios derechos. Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, capaces para obligarse y contratar a quienes de conocerlos en este acto. Doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura pública de **CONSTITUCION DE UNA COMPAÑIA DE SOCIEDAD ANONIMA DENOMINADA ADMINISTRADORA BLUM MORENO ADBLUMMO S.A.**, a la que proceden por sus propios derechos, con amplia y entera libertad para su



**NOTARIA TERCERA**  
*Daule - Ecuador*  
**AB. JUAN PABLO HAZ VILLAGRAN**  
**NOTARIO**

otorgamiento me presentan la minuta que dice así:-----

**SEÑOR NOTARIO:** sírvase autorizar en el registro de escrituras públicas a su cargo una por la cual conste la constitución de una sociedad anónima que se otorga al tenor de las cláusulas siguientes: **CLAUSULA PRIMERA:** PERSONAS QUE

INTERVIENEN. Concurren a la celebración de este contrato y manifiestan expresamente su voluntad de constituir la compañía anónima que se denomina: ADMINISTRADORA BLUM MORENO ADBLUMMO S.A., por la compañía INMOBILIARIA BLUVEL S.A., debidamente representada por su gerente general, **MARIO BLUM MORENO**, de nacionalidad ecuatoriana, por sus propios derechos y los que representa, y el señor **FERNANDO ANDRES ALVAREZ AVILA**, de nacionalidad ecuatoriana, por sus propios derechos. **CLAUSULA SEGUNDA:**

La compañía que se constituye mediante este contrato se regirá por lo que se dispone la ley de compañías. Las normas del derecho positivo Ecuatoriano que le fueren aplicables y por los estatutos sociales que se insertan a continuación.

**Estatutos de ADMINISTRADORA BLUM MORENO ADBLUMMO S.A. Capítulo primero:** Denominación, objeto, domicilio, plazo, capital y acciones.

**Artículo Primero.-** con la denominación de ADMINISTRADORA BLUM MORENO ADBLUMMO S.A., se constituye una compañía anónima de nacionalidad ecuatoriana.- El objeto de la compañía será

dedicarse a actividades de prestación de una serie de servicios administrativos de oficina corrientes, como resección,

**NOTARIA TERCERA**  
**Daule - Ecuador**  
**AB. JUAN PABLO HAZ VILLAGRAN**  
**NOTARIO**

planificación financiera, facturación y registro, personal y distribución fiscal (servicios de mensajería) y logística, a cambio de una retribución o contrato. **Artículo Segundo.-** La compañía tiene su domicilio principal en la ciudad de Guayaquil, república del Ecuador. **Artículo Tercero.-** el plazo de duración del presente contrato de la compañía es de cien años contados a partir de la inscripción de la escritura de constitución de la compañía en el registro mercantil del Cantón Guayaquil. **Artículo Cuarto.-** el capital suscrito de la compañía es de ochocientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar cada una de ellas, numeradas del cero cero cero uno a ochocientas, inclusive cada acción que esté totalmente pagada y dará el derecho a un voto en las deliberaciones de la junta general de accionistas, Las acciones no liberadas tendrán ese derecho de proporción a su valor pagado. Los títulos de las acciones contendrán las declaraciones exigidas por la ley y llevaran la firma del presidente y del gerente general. **Artículo Quinto.-** Las acciones se transfieren de conformidad con las disposiciones legales pertinentes. La compañía considerará como dueño de las acciones a quien aparezca como tal en su libro de acciones y accionistas. **Artículo Sexto.-** en caso de extravío, pérdida o sustracción o inutilidad de un título de acción se observarán las disposiciones legales para conferir un nuevo título en reemplazo del extraviado, sustraído o inutilizado. **Capitulo segundo:** del gobierno,



**NOTARIA TERCERA**  
*Daule – Ecuador*  
**AB. JUAN PABLO HAZ VILLAGRAN**  
**NOTARIO**

**Séptimo.-** de la administración y representación.- la compañía será gobernada por la junta general de accionistas y administrada por el presidente y el gerente general, quienes tendrán las atribuciones que les compete por las leyes y las que les señalen éste estatuto. **Artículo Octavo.-** la representación legal, judicial, extrajudicial de la compañía estará a cargo del gerente general, de manera individual, en todos sus negocios y operaciones, con las limitaciones establecidas en éstos estatutos, quienes serán nombrados por la junta general o los accionistas fundadores y por un lapso de cinco años pudiendo ser reelegido indefinidamente. **Artículo noveno.- UNO) del gerente general atribuciones y deberes.-** a) Ejercer la representación legal judicial y extrajudicial de la compañía, Representar a la sociedad y apersonarse en su nombre y representación ante las autoridades judiciales, administrativas, laborales, municipales, políticas y policiales, en cualquier lugar de la República o en el extranjero; b) Someter al Directorio, para su aprobación, los proyectos de la memoria y los estados financieros, los presupuestos de la sociedad para cada año, así como los programas de trabajo y demás actividades c) y las demás establecidas en la ley y en los artículos e incisos de la presente escritura, el gerente general de la compañía es el señor **MARIO BLUM MORENO** autoridad ejecutiva de la compañía será elegido por la junta general o por los accionistas fundadores, por un periodo de cinco años, pudiendo ser indefinidamente reelegido y podrá ser o

**NOTARIA TERCERA**  
**Daule - Ecuador**  
**AB. JUAN PABLO HAZ VILLAGRAN**  
**NOTARIO**

no accionista de la compañía, el gerente general de la compañía tendrá las atribuciones y deberes que le señale el directorio de la compañía, y dentro de estas podrá tener la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

DOS) del presidente atribuciones y deberes.- a) subrogar

al Gerente General en caso de falta o ausencia temporal y las

demás atribuciones determinadas en la ley de Compañías y el

Estatuto Social. **Artículo decimo.-** de La junta general

formada por los accionistas legalmente convocados y

reunidos es la más alta autoridad de la compañía y sus

aportes y resoluciones obligan a todos los accionistas,

funcionarios y empleados de la misma. **Artículo decimo**

**primero.-** son las atribuciones de la junta general de

accionistas: a) nombrar al presidente del directorio, a los

directores, y al comisario. b) aceptar las excusas o renunciaciones

de los nombrados funcionarios o removerlos cuando estimen

conveniente .c ) fijar las remuneraciones, honorarios o viáticos

cuando lo estimen conveniente. d) conocer los informes,

balances, inventarios y demás cuentas que los funcionarios

de la compañía le sometan anualmente a su consideración y

aprobarlos u ordenar su rectificación. e) ordenar el reparto de

utilidades, en caso de haberlas, y fijar cuando proceda la

cuota de éstas para la formación del fondo de reserva de la

sociedad, porcentaje que no podrá ser menor del fijado en la

ley, f) ordenar la formación de reservas especiales de libre

disposición. g) conocer y resolver sobre cualquier punto que

le sometan a su consideración el presidente, los directores, el



**NOTARIA TERCERA**  
*Daule - Ecuador*  
**AB. JUAN PABLO HAZ VILLAGRAN**  
**NOTARIO**

gerente, o el comisario. h) reformar el presente estatuto del Presidente y del Gerente general. **Artículo Decimo**

**segundo.-** El presidente es MARIA DE LOURDES BLUM MORENO quien podrá ser accionista o no y será elegido por

la junta general o por los accionistas fundadores, por un periodo de cinco años pudiendo ser reelegido

indefinidamente. **Artículo Decimo tercero.-** La junta general será presidida por el presidente de la compañía, y el gerente

actuará de secretario en ausencia del presidente o del gerente general presidirá la junta el secretario o la persona que los

concurrentes designen para desempeñar tales funciones. **Artículo Décimo cuarto.-** Toda convocatoria de los

accionistas para la junta general se dará mediante aviso suscrito por el presidente de la compañía en la forma y con

los requisitos que determina la ley. el comisario será convocado especial e individualmente para la sesión de la

junta general de accionistas, pero su inasistencia no será causa de diferimiento de la reunión. **Artículo Decimo**

**Quinto.-** Los accionistas pueden hacerse representar en las juntas generales por otras personas mediante carta dirigida al

presidente, pero ni el presidente ni ningún otro funcionario de la compañía, así como el comisario no podrá ostentar esta

representación. **Artículo Décimo Sexto.-** No obstante lo dispuesto en los dos articulados anteriores la junta general de

accionistas se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo o lugar del territorio nacional.

Para tratar cualquier asunto siempre que se encuentre

**NOTARIA TERCERA**  
**Daule - Ecuador**  
**AB. JUAN PABLO HAZ VILLAGRAN**  
**NOTARIO**

presente o representada la totalidad del capital social pagado y los accionistas acepten por unanimidad constituirse en junta general, y estén también unánimes sobre los puntos a tratarse en dicha junta. las actas de las sesiones de junta general de accionistas celebradas conforme a lo dispuesto en éste articulo deberán ser suscritas por todos los accionistas o sus representantes que concurren a ella bajo la pena de nulidad.

Articulo Decimo Septimo.- La junta general no podrá considerarse legalmente constituida para deliberar en primera convocatoria si no está representada por los concurrentes a ella por lo menos la mitad del capital pagado. la junta general se reunirá en segunda convocatoria, con el número de accionistas presente debiendo expresarse así en la convocatoria que para el efecto se haga. Para establecer el quórum antedicho, se tomará en cuenta la lista de asistentes que deberá formular el gerente y firmarla conjuntamente con el presidente o quienes hicieran sus veces. **Articulo Décimo**

**Octavo.-** La junta general ordinaria de accionistas se reunirá obligatoriamente una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico, en la preindicada reunión anual. La junta general deberá considerar entre los puntos del orden del día los asuntos especificados en los literales a, b, c, d, e, f, g, h, del artículo decimo de los presentes estatutos. La junta general extraordinaria se reunirá cuando así lo resolviere el presidente o cuando lo solicitaren a éste uno o más accionistas que representen por lo menos la cuarta parte del capital social. **Articulo décimo Noveno.**



**NOTARIA TERCERA**  
*Daule - Ecuador*  
**AB. JUAN PABLO HAZ VILLAGRAN**  
**NOTARIO**

salvo las excepciones legales, las resoluciones de junta general de accionistas deberán ser tomadas por mayoría de votos del capital pagado concurrente a la sesión de cada sesión se levantará un acta que deberá aprobarse en la misma sesión. Capitulo cuarto: del directorio. **Artículo Vigésimo.-** El directorio de la compañía se integrará por el presidente elegido por la junta general de accionistas, y por tres vocales los cuales también serán elegidos por la junta general de accionistas, por el lapso de un año pudiendo ser reelegidos. Para ser director no se requiere ser accionista de la compañía. **Artículo Vigésimo Primero.-** El directorio estará presidido por el presidente de la compañía y en ausencia de éste por el vocal que designe con cargo de vicepresidente en cada sesión del directorio, y actuará de secretario del directorio la persona que designe para tal cargo el directorio. **Artículo Vigésimo Segundo.-** el directorio se reunirá ordinariamente por lo menos una vez cada mes y extraordinariamente cuando lo convoque el presidente, por si o a petición de por lo menos dos directores.- Para su instalación se requerirá la mayoría numérica de la totalidad de sus miembros, sus resoluciones y acuerdos serán tomados a mayoría simple y constara en acta suscrita por el presidente y el secretario del directorio. cada director tendrá derecho a voto y el presidente del directorio o quien haga sus veces tendrá voto dirimente. **Artículo Vigésimo Tercero.-** Son atribuciones y deberes del directorio: a) señalar las atribuciones y deberes que le corresponden al gerente

**NOTARIA TERCERA**  
**Daule – Ecuador**  
**AB. JUAN PABLO HAZ VILLAGRAN**  
**NOTARIO**

general.- b) actuar como organismo de control de la compañía. c) conocer todos los puntos que se sometan a su consideración cualesquiera de sus miembros. d) autorizar la transferencia de dominio de los bienes de la compañía y autorizar la contratación de préstamos, ventas de activos o cualesquier forma de obligación de la compañía de carácter económico que supere un monto ocho mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica. (US.\$8.000,00) e) designar de entre sus miembros o de una persona ajena al directorio a la persona que reemplazará al gerente en los casos de falta, ausencia o impedimento, persona que ostentará el título de gerente general encargado. **Artículo Vigésimo Cuarto.-** del comisario.- La junta general de accionistas nombrará un comisario el cual podrá ser una persona ajena a la compañía y durará un año en el ejercicio de su cargo, pudiendoser reelegido indefinidamente, sus atribuciones serán señaladas por la ley. **Artículo Vigésimo Quinto.-** disposiciones generales de la Reserva legal.- la reserva legal se formará por lo menos con el diez por ciento de las utilidades líquidas que arroje cada ejercicio económico hasta completar el porcentaje mínimo establecido por la ley de compañías. **Artículo Vigésimo Sexto.-** Distribución de las utilidades.- una vez aprobados los balances y estados de pérdidas y ganancias del ejercicio económico respectivo, y después de practicadas las deducciones necesarias para la formación de la reserva legal, de las reservas especiales y otras que correspondieren o hayan sido resueltas por la junta general. El saldo de utilidades líquidas será distribuido en la forma que resuelva la junta general de accionistas. De las utilidades



**NOTARIA TERCERA**  
**Daule – Ecuador**  
**AB. JUAN PABLO HAZ VILLAGRAN**  
**NOTARIO**

realizadas de la compañía se liquidarán al treinta y uno de diciembre de cada año. **Artículo Vigésimo Séptimo.-** Disolución y liquidación.- la compañía se disolverá en los casos previstos en la ley de compañías. Para el efecto de la liquidación la junta general nombrará un liquidador y hasta que lo haga actuará como tal el presidente de la compañía o quien haga sus veces. **Artículo Vigésimo octavo.-** De la suscripción del capital social.- El capital social de la compañía ADMINISTRADORA BLUM MORENO ADBLUMMO S.A., ha sido suscrito de la siguiente manera: LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA BLUVEL S.A. debidamente representada por su gerente general el señor MARIO BLUM MORENO, por sus propios derechos y los que representaha suscrito setecientos noventa y nueve acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una de ellas, y ha pagado el veinticinco por ciento del valor de estas en numerario, el señor FERNANDO ANDRES ALVAREZ AVILA, por sus propios derechos, ha suscrito una acción ordinaria y nominativa de un dólar y ha pagado el veinticinco por ciento del valor de esta en numerario, los accionistas fundadores declaran bajo juramento que el veinticinco por ciento del capital de la compañía lo depositaran en una institución bancaria una vez que la compañía tenga personalidad jurídica, el saldo del setenta y cinco por ciento de cada una de las acciones suscritas lo pagarán en el plazo de dos años y en numerario. **Artículo Vigésimo Octavo.- autorisacion.-** queda expresamente autorizado la abogada SAMANTA BASTIDAS VILLARREAL, para que pueda realizar todas las diligencias legales y



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES  
**ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES**  
OFICINA: GUAYAQUIL

FECHA DE RESERVACIÓN: 21/01/2015 11:40 AM  
NÚMERO DE RESERVA: 7683248  
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN  
RESERVANTE: 0919706408 HAZ DECKER ANTONIO RAFAEL

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LÉ INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **ADMINISTRADORA BLUM MORENO ADBLUMMO S.A.**

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 21/02/2015 11:40 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. MARÍA SOL DONOSO MOLINA  
SECRETARIO GENERAL



21/01/2015 10.38

Guayaquil, 22 de diciembre de 2014

Señores

**BANCO DEL PICHINCHA**

Ciudad.-

Estimados señores:

Sírvanse por medio de la presente **EMITIR** la Cuenta de Integración de Capital de la Compañía **ADBLUMMO S.A.**, con los siguientes accionistas:

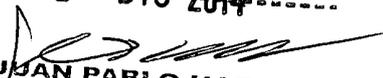
ACCIONISTAS	VALOR APORTADO	ACCIONES
 Sr. <b>MARIO BLUM MORENO</b> C.C. 091089149-8 GERENTE GENERAL BLUVEL S.A. RUC.0991392769001	US \$ 199	799
 Sr. <b>FERNANDO ANDRES ALVAREZ AVILA</b> C.C. 091175951-2	US \$ 1	1
<b>TOTAL</b>	<b>\$200</b>	<b>800</b>

  
**ABG. SAMANTA BASTIDAS VILLARREAL**

REG. 09-2011-39

C.C. #1600341257

DILIGENCIA DE AUTENTICACIÓN  
AB. JUAN PABLO HAZ V.  
Notario Tercero del Cantón Daule  
Doy Fe que la presente fotocopia es  
igual al documento que se me exhibe.  
Daule, -----29-DIC-2014-----

  
AB. JUAN PABLO HAZ V.  
NOTARIO TERCERO  
DAULE - ECUADOR



INMOBILIARIA BLUVEL S.A.

Guayaquil, 24 de Septiembre del 2014

Señor:

MARIO BLUM MORENO

Ciudad.-

Cúmpleme informarle que la Junta General Universal de accionistas de la Compañía INMOBILIARIA BLUVEL S.A. es su sesión celebrada el día 24 de Septiembre del 2014, tuvo el acierto de elegirlo GERENTE GENERAL de la misma por un periodo de CINCO AÑOS con las atribuciones constantes en el estatuto social de la misma.

El estatuto social de la Compañía consta de la escritura pública otorgada ante el Notario vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete, el 15 de Abril de 1997, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 7 de Mayo de 1997, le corresponde a usted, entre otras atribuciones, ejercer la representación legal de la compañía en lo judicial y extrajudicial de manera individual en todos los asuntos relacionados con las operaciones de la compañía y, celebrar toda clase de contratos sin limitación alguna pero para vender e hipotecar bienes inmuebles deberá actuar conjuntamente con el Presidente y sin necesidad de autorización de la Junta General.

El señor MARIO BLUM MORENO reemplaza a la señora MARIA DE LOURDES BLUM MORENO

Atentamente,

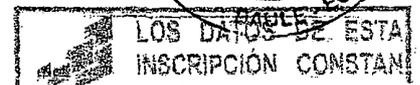
RAFAEL BLUM MORENO

Presidente ad-hoc de la Junta

ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL de la Compañía: "INMOBILIARIA BLUVEL S.A.", para el cual he sido elegido.- Guayaquil 24 de Septiembre del 2014

MARIO BLUM MORENO  
GERENTE GENERAL

MARIO BLUM MORENO  
Nacionalidad: Ecuatoriana  
Cedula de ciudadanía # 0910821498



# Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:47.417  
FECHA DE REPERTORIO:24/sep/2014  
HORA DE REPERTORIO:15:02

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veinticuatro de Septiembre del dos mil catorce queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente General, de la Compañía INMOBILIARIA BLUVEL S.A., a favor de MARIO BLUM MORENO, de fojas 40.143 a 40.145, Registro de Nombramientos número 12.930.

ORDEN: 47417



  
Ab. Nuria Butiñá M.  
REGISTRADORA MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL

Guayaquil, 29 de septiembre de 2014

REVISADO POR: 

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0991392769001  
RAZON SOCIAL: INMOBILIARIA BLUVEL S.A.  
NOMBRE COMERCIAL: DEALER BLUM  
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS  
REPRESENTANTE LEGAL: BLUM MORENO MARIO  
CONTADOR: VIZUETA CARABAJO RONALD GABRIEL

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 07/05/1997      FEC. CONSTITUCION: 07/05/1997  
FEC. INSCRIPCION: 23/06/1997      FECHA DE ACTUALIZACION: 01/10/2014

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

VENTA AL POR MENOR, COMISION E INTERMEDIACION DE VEHICULOS USADOS

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: KENNEDY NORTE Calle: AV. MIGUEL H. ALCIVAR Número: SOLAR 10 Intersección: TERCER PASAJE Manzana: 307 Referencia ubicación: ATRAS DEL EDIFICIO CLARO Telefono Trabajo: 042681490 Email: blummario@hotmail.com

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- \* ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- \* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- \* DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- \* DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACION MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001      ABIERTOS: 1  
JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SURI GUAYAS      CERRADOS: 0



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriva.

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES**  
**SOCIEDADES**



**NUMERO RUC:** 0991392769001  
**RAZON SOCIAL:** INMOBILIARIA BLUVEL S.A.

**ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:**

**No. ESTABLECIMIENTO:** 001      **ESTADO:** ABIERTO      **MATRIZ:**      **FEC. INICIO ACT.:** 07/05/1997  
**NOMBRE COMERCIAL:**      **FEC. CIERRE:**  
**FEC. REINICIO:**

**ACTIVIDADES ECONÓMICAS:**

COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES PROPIOS  
ACTIVIDADES COMERCIALES A CARGO DE COMISIONISTAS  
VENTA AL POR MENOR, COMISIÓN E INTERMEDIACIÓN DE VEHICULOS USADOS  
ACTIVIDADES DE ALQUILER DE AUTOMOVILES SIN CONDUCTOR

**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: KENNEDY NORTE Calle: AV. MIGUEL H. ALCIVAR  
Número: SOLAR 10 Intersección: TERCER PASAJE Referencia: ATRAS DEL EDIFICIO CLARO Manzana: 307 Telefono Trabajo:  
042681490 Email: blummario@hotmail.com

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS



Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).







**NOTARIA TERCERA**  
**Daule - Ecuador**  
**AB. JUAN PABLO HAZ VILLAGRAN**  
**NOTARIO**

administrativas para obtener la aprobación y registro de esta compañía en la superintendencia de compañías, inclusive la obtención del registro único de contribuyentes .- **CLAUSULA FINAL.**- Agregue señor Notario, las demás formalidades de estilo necesarias para la validez de este instrumento público. (Firmado Ilegible)  
Abogada SAMANTA BASTIDAS VILLARREAL.- Registro número cero nueve - dos mil once - treinta y nueve.- HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA. Quedan agregados los respectivos documentos de Ley. En consecuencia los otorgantes se afirman en el contenido de la minuta que autorizo. Leída que fue la presente Escritura Pública, por mí, el Notario, de principio a fin y en alta voz, a los otorgantes, éstos lo aprueban en todas y cada una de sus partes, se afirman; de todo lo cual, DOY FE.-----



Sr. **MARIO BLUM MORENO**  
C.C. 091089149-8 C.V. 004-0095  
**GERENTE GENERAL BLUVEL S.A.**  
RUC.0991392769001



Sr. **FERNANDO ANDRES ALVAREZ AVILA**  
C.C. 090901335-1 C.V. 001-0274



A.R.



  
AB. JUAN PABLO HAZ VILLAGRAN  
NOTARIO TERCERO DEL CANTON

Se Otorga ante mi, en té de ello confiero esta Minuta  
Copia, en Dos fojas útiles rubricados por mi; EL NOTARIO que sello y firmo en Daule 2014

9

  
Ab. Juan Pablo Haz V.  
NOTARIO TERCERO  
DAULE - ECUADOR

# Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:880  
FECHA DE REPERTORIO:08/ene/2015  
HORA DE REPERTORIO:15:48

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E), ha inscrito lo siguiente:

Con fecha seis de Febrero del dos mil quince queda inscrito:

1. Escritura pública, que contiene la **CONSTITUCION** de la compañía denominada: **ADMINISTRADORA BLUM MORENO ADBLUMMO S.A.**, de fojas **11.045 a 11.071**, Registro Mercantil número **552.** 2. **NOMBRAMIENTO** de **Gerente General** designado en el acto constitutivo de la compañía **ADMINISTRADORA BLUM MORENO ADBLUMMO S.A.**, a favor de **MARIO BLUM MORENO**, de fojas **5.059 a 5.061**, Registro de Nombramientos número **1.685.-** 3. **NOMBRAMIENTO** de **Presidente** designado en el acto constitutivo de la compañía **ADMINISTRADORA BLUM MORENO ADBLUMMO S.A.**, a favor de **MARIA DE LOURDES BLUM MORENO**, de fojas **5.062 a 5.064**, Registro de Nombramientos número **1.686.-**

ORDEN: RAZNUMORD



Guayaquil, 10 de febrero de 2015

REVISADO POR: *6*

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

*Ab. César Moya Delgado*  
**Ab. César Moya Delgado**  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Nº 1061149

Exp # 701023



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

### FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

<b>RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:</b>		Administradora Blum Moreno Adblummo S.A	
<b>EXPEDIENTE:</b>		<b>RUC:</b>	<b>NACIONALIDAD:</b> Ecuatoriana
<b>NOMBRE COMERCIAL:</b>		Administradora Blum Moreno Adblummo S.A.	
<b>DOMICILIO LEGAL</b>			
<b>PROVINCIA:</b> Guayas	<b>CANTÓN:</b> Guayaquil	<b>CIUDAD:</b> Guayaquil	
<b>DOMICILIO POSTAL</b>			
<b>PROVINCIA:</b> Guayas	<b>CANTÓN:</b> Guayaquil	<b>CIUDAD:</b> Guayaquil	
<b>PARROQUIA:</b> Tarquí	<b>BARRIO:</b>	<b>CIUDADELA:</b> Kenedy Norte	
<b>CALLE:</b> Av. Miguel H Alcivar	<b>NÚMERO:</b>	<b>INTERSECCIÓN/MANZANA:</b> MZ. 307 SI. 1	
<b>CONJUNTO:</b>	<b>BLOQUE:</b>	<b>KM.:</b>	
<b>CAMINO:</b>	<b>EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:</b>	<b>OFICINA No.:</b>	
<b>CASILLERO POSTAL:</b>	<b>TELÉFONO 1:</b> 42681492	<b>TELÉFONO 2:</b>	
<b>SITIO WEB:</b>	<b>CORREO ELECTRÓNICO 1:</b> <a href="mailto:blummario@hotmail.com">blummario@hotmail.com</a>	<b>CORREO ELECTRÓNICO 2:</b>	
<b>CELULAR:</b>	<b>FAX:</b>		
<b>REFERENCIA UBICACIÓN:</b> atrás del edifio de claro			
<b>NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:</b> Mario Blum Moreno			
<b>NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:</b> 091089149-8			

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

VA-01.2.1.4-F1

*Yamil*

**Superintendencia de Compañías  
Guayaquil**

Visítenos en: [www.superclas.gob.ec](http://www.superclas.gob.ec)

Fecha:

27/FEB/2015 12:10:50

Usu: alejandrog



Remitente: No. Trámite: -  
ADMINISTRADORA BLUM MORENO  
ADBLUMMO S.A. MARIO BLUM

Expediente:

RUC:

Razón social:

SubTipo tramite:  
COMUNICACIONES

Asunto:  
REMITE ESCRITURA DE CONSTITUCION,  
FORMULARIO, NOMBRAMIENTO

Revise el estado de su tramite por INTERNET Digitando No. de trámite, año y verificador =	60
--	----